

Comunidad Autónoma de La Rioja para financiar dicha obra, de conformidad con lo dispuesto en el art. 31-5 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales de 28 de Diciembre Ley 39/88, por importe de la subvención concedida para las dos anualidades que asciende a un total de 24.000.000 Pts.

Diferencia: coste de la obra que la Corporación soporta 25.180.463 Pts.

La cantidad a repartir por contribuciones especiales asciende a 22.662.416 Pts. que supone el 90% sobre el coste soportado, porcentaje que no supera el legalmente establecido en el art. 31-1 de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales.

Quinto.— Aplicar, por tanto, contribuciones especiales a la ejecución de las obras, según el régimen expuesto y la ordenanza general vigente de Contribuciones Especiales aprobada por este Ayuntamiento.

Sexto.— Publicar el expediente en el B.O.R. y tablón de anuncios por espacio de un mes y el presente anuncio que tiene carácter provisional, será elevado a definitivo en caso de no producirse reclamaciones.

Séptimo.— Facultar al Sr. Alcalde para otorgar documentos públicos o privados que sean necesarios para la efectividad de dicho acuerdo y continuar el expediente por sus trámites.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 49-b de la Ley 7/85 de 2 de Abril en relación con el art. 17-1 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre a fin de que en el plazo de 30 días computables a partir del siguiente al de la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de La Rioja, los interesados pueden examinar el expediente, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Al mismo tiempo se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 36-2 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre Reguladora de las Haciendas Locales que durante dicho plazo de exposición al público del presente acuerdo de ordenación e imposición de Contribuciones Especiales los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras podían constituirse en Asociaciones Administrativas de Contribuyentes con los requisitos exigidos en el art. 37 del texto legal anteriormente mencionado.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Camero, a 5 de Julio de 1990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HARO

Exposición pública del expediente 2/90 de Modificación de Créditos
III.C.1032

En la Intervención Municipal de este Ayuntamiento, se halla expuesto al público el expediente 2/1990, relativo a la segunda operación de modificación de créditos en el Presupuesto General Municipal para 1990 junto con el acuerdo de aprobación adoptado por la Corporación en sesión plenaria celebrada el día 10 de Julio del presente año, por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja con objeto de que, durante el indicado plazo, los interesados puedan interponer reclamaciones contra el mismo ante la Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre.

En caso de no presentarse reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado.

En Haro, a 11 de Julio de 1990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LAGUNA DE CAMEROS

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1990 III.C.1033

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1990 cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	1.500.000
2	Impuestos indirectos	600.000
3	Tasas y otros ingresos	690.000
4	Transferencias corrientes	1.800.000
5	Ingresos patrimoniales	6.300.000
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	5.250.000
TOTAL INGRESOS		16.140.000
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal	1.000.000
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	7.240.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	7.900.000
TOTAL GASTOS		16.140.000

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de

Diciembre.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Laguna de Cameros, a 5 de Julio de 1990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Oferta de empleo público para 1990

III.C.1018

Oferta de empleo público, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 3 de Julio de 1990.

Funcionarios de carrera

GRUPO	CLASIFICACION	VACANTES	DENOMINACION
A	ADM. ESPECIAL	1	ANALISTA SISTEMAS
A	ADM. ESPECIAL	1	ARQUITECTO SUPERIOR
A	ADM. ESPECIAL	1	INGENIERO SUPERIOR
A	ADM. GENERAL	1	T.A.G. (pendiente subsanación de error)
B	ADM. ESPECIAL	2	APAREJADOR
B	ADM. ESPECIAL	3	ASISTENTE SOCIAL
B	ADM. ESPECIAL	2	EDUCADORES GUARDERIA
B	ADM. ESPECIAL	1	INGENIERO TECNICO
B	ADM. ESPECIAL	1	PROGRAMADOR
C	ADM. ESPECIAL	1	COORDINADOR JUVENTUD
C	ADM. ESPECIAL	3	DELINQUENTE
C	ADM. ESPECIAL	4	TECN. ESPECIALISTA FP2
C	ADM. ESPECIAL	2	OPERADOR INFORMATICA
D	ADM. GENERAL	23	AUXILIAR ADMVO.
D	ADM. ESPECIAL	1	AUXILIAR PUERICULTORA
D	ADM. ESPECIAL	2	ENCARGADO
D	ADM. ESPECIAL	1	OFICIAL MAQUINAS
D	ADM. ESPECIAL	1	OFICIAL MON. SOCORRISTA
D	ADM. ESPECIAL	2	OFICIAL INSPECTOR
D	ADM. ESPECIAL	1	OFICIAL AGUAS
D	ADM. ESPECIAL	1	OFICIAL ELECTRICISTA
D	ADM. ESPECIAL	1	OFICIAL VIGILANTE
E	ADM. ESPECIAL	6	OPERARIO

Policia Local

D	ADM. ESPECIAL	2	CABOS
D	ADM. ESPECIAL	8	GUARDIAS

Servicio Extinción Incendios

C	ADM. ESPECIAL	1	SUBOFICIAL
D	ADM. ESPECIAL	1	CABO
D	ADM. ESPECIAL	5	BOMBERO-CONDUCTOR

Personal Laboral

B	ADM. ESPECIAL	1	DIPLOMADO EN CONSUMO
B	ADM. ESPECIAL	1	AGENTE DESARROLLO
C	ADM. ESPECIAL	2	TECN. AUXI. JUVENILES
E	ADM. ESPECIAL	5	OPERARIO INSTALACIONES DEPORTIVAS
E	ADM. ESPECIAL	5	OPERARIO INSTALACIONES DEPORTIVAS fijos discontinuos

Las plazas consignadas en la Oferta de empleo público, podrán incrementarse con aquellas vacantes que se produzcan durante 1990, como consecuencia de la aplicación de la Ley 53/84, de 26 de Diciembre de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, Jubilaciones o ceses, siempre que las mismas se doten presupuestariamente.

Las vacantes no cubiertas a través de las convocatorias en cursos o mediante las que se realicen durante 1990, pasarán a incrementar la Oferta de Empleo Público de 1991, salvo que se proceda a su amortización.

En las respectivas convocatorias para la provisión de vacantes, podrán reservarse hasta el 50% de las mismas para la promoción interna.

Los funcionarios interinos nombrados para la provisión transitoria de las vacantes, cesarán automáticamente cuando la plaza que ocupan sea cubierta por funcionarios de carrera.

Logroño, 3 de Julio de 1990.— El Alcalde-Presidente.

Expedientes administrativos de apremio

III.C.1034

Don Fernando Rudiez Corral, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta oficina recaudatoria a mi cargo se instruyen expedientes administrativos de apremio contra los deudores a esta Hacienda Municipal, relativos a los conceptos, período y cuantía que a continuación se relacionan, cuyos expedientes han sido iniciados en virtud de la providencia dictada por el Sr. Tesorero Municipal que copiada literalmente dice: